



ACTA DE REANUDACIÓN No. 1 AL CONTRATO 201800225

CLASE:	Bienes y/o Servicios
CONTRATISTA:	H Y G Consultores S.A.S
NIT:	900077810-5
VALOR:	\$52.598.000
PLAZO:	Hasta el 13 de Diciembre de 2018
FECHA DE INICIO:	Noviembre 28 de 2018
CLAUSULA ADICIONAL No.1	Ampliación en plazo hasta el 31 de diciembre de 2018
SUSPENSIÓN N° 1	Plazo: A partir del 27 de Diciembre de 2018 hasta el 31 de Enero de 2019, ambas fechas inclusive.
VALOR TOTAL:	\$ 52'.598.000
CLIENTE:	Secretaria de Seguridad de Medellín – Medellín – Antioquia

En la ciudad de Medellín, el día treinta y uno (31) de Enero de 2019, se reunieron DAVID VIEIRA MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía N° 3.556.665, actuando en su calidad de gerente de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, con NIT 890.984.761-8, Empresa Industrial y Comercial del Estado, del orden Municipal; dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio propio e independiente creada por el Decreto Municipal 178 del 20 de febrero de 2002, modificado por el Acuerdo 33 de 2010; nombrado mediante Decreto 002 de enero 4 de 2016 y posesionado mediante Acta 040 de la misma fecha, facultado por el Reglamento de Contratación de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, adoptado mediante Acuerdo 055 de 2014 modificado por el acuerdo 077 de 2017, y JUAN DAVID BETANCUR OSPINA, en calidad de subgerente de servicios, quienes en adelante se denominará la ESU de una parte, y OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO, quien actúa en nombre y representación de H Y G CONSULTORES S.A.S con NIT. 900077810-5, en calidad de CONTRATISTA, con el objeto de celebrar la presente ACTA DE REANUDACIÓN al plazo de ejecución del contrato de No. 201800225, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. Que el día 18 de Julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** y LA **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN**, celebraron el contrato interadministrativo No.4600071363 de 2017, por un valor de CINCUENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MILONES CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS M.L (\$ 54.873.441.999).
- B. Que el 27 de Julio de 2017, la **EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU** y LA **SECRETARIA DE SEGURIDAD DE MEDELLÍN** suscriben acta de inicio del contrato interadministrativo No. 4600071363 de 2017.

E





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

- C. Que mediante la Solicitud Privada de Oferta 2018-77, la empresa para la seguridad urbana seleccionó el proveedor para la prestación del servicio "Compraventa e instalación de licencia MAPGIS para la secretaria de seguridad del municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la propuesta comercial presentada".
- D. Que Producto de la solicitud privada de oferta 2018-77, fue seleccionado el proponente **H Y G Consultores S.A.S**, como proveedor de la ESU para el servicio de "Compraventa e instalación de licencia MAPGIS para la secretaria de seguridad del municipio de Medellín; de conformidad con las cantidades y especificaciones mínimas establecidas en la propuesta comercial presentada".
- E. Que las pólizas exigidas en el proceso de contratación fueron aprobadas el veintiocho (28) de Noviembre de 2018.
- F. Que el plazo del contrato suscrito entre la **ESU** y **H y G Consultores S.A.S**, son 16 días calendario a partir de la aprobación de las garantías por parte de la supervisión de la ESU.
- G. Que a través del CONTRATO N° **2018000225** se ha dado atención a las responsabilidades derivadas del Contrato Interadministrativo No. 4600071363 de 2017, celebrado entre la **ESU** y la **Secretaría de Seguridad de Medellín**, y cuya fecha de finalización es el día 31 de diciembre del año 2018.
- H. El día 27 de Diciembre de 2018, se realizó la suspensión al contrato dado que iniciadas las actividades contempladas en el alcance contractual presentaron afectación en el plazo del contrato; de acuerdo a la solicitud de permisos de seguridad requeridos a la Subsecretaria de Tecnología e Información del Municipio de Medellín con el fin de lograr instalar el servidor de mapas(ARCGIS SERVER) y el no contar con acceso a la red de datos del Municipio de Medellín y con los permisos necesarios, para proceder a la configuración del visor cartográfico de acuerdo al alcance del contrato.
- I. Que el reglamento de contratación de la ESU expedido mediante Acuerdo 055 de 2014, modificado por el 077 de 2017, en su artículo 42 establece "La suspensión del plazo de ejecución del contrato se hará constar por las partes y el supervisor del mismo, mediante acta, con indicación de los motivos que la originaron"





Alcaldía de Medellín
Cuenta con vos

ESU
Empresa para la Seguridad Urbana

- I. Que la supervisión considera factible reanudar el plazo del contrato, una vez fueron superados los ítems de permisos y acceso a la red de datos del Municipio, que fueron causantes de la suspensión del contrato, es decir, a partir del treinta (31) de Enero de 2019 es considerada la reanudación

En atención a las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Reanudar el plazo del contrato 201800225 a partir del treinta y uno (31) de Enero de 2019 teniendo en cuenta que fueron superados los motivos de la suspensión.

SEGUNDO: El término faltante para completar el plazo original, será repuesto a partir de la suscripción de la presente reanudación terminando el día 31 de Enero de 2019.

TERCERO: El CONTRATISTA manifiesta que esta suspensión y reanudación no generó sobrecostos para la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA - ESU, ni será fundamento para futuras reclamaciones.

CUARTO: EL CONTRATISTA deberá informar a la aseguradora respecto de esta reanudación, a efectos de que se realice la anotación necesaria y el ajuste de las coberturas correspondiente.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los treinta y uno (31) días del mes de Enero del año dos mil diez y nueve (2019).

DAVID VIEIRA MEJÍA
Gerente
ESU

OSCAR ALBERTO GOMEZ COLORADO
Representante Legal
H Y G Consultores S.A.S

JUAN DAVID BETANCUR
Subgerente de Unidad Estratégica de Servicios
ESU

VICTOR HUGO RESTREPO BOLIVAR
Supervisor Delegado ESU

Proyectó: Victor Hugo Restrepo B	Revisó: Guillermo Alberto Perafan C	Aprobó: Emiro Carlos Valdés
Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Profesional Universitario	Cargo: Secretario General

